

Nº: 425/18	Ref. SGT/CT/MJCR	Fecha: 23 de noviembre de 2018
ASUNTO:	Informe de Observaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en la provincia de Huelva.	
REMITENT E:	Secretaría General Técnica (Unidad de Género)	
DESTINATARIO:	Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.	

Adjunto se remite el informe de observaciones elaborado por la Unidad de Género de esta Secretaría General Técnica al **Proyecto de Decreto** por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en la provincia de Huelva.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 17/2012 por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, deberá remitir al Instituto Andaluz de la Mujer dicho el Informe de Impacto de Género, junto con el Informe de Observaciones y el proyecto de disposición o plan.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.



Fdo: Isabel López Arnéstio.



OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO POR SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por la **Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático**, en relación al *Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de la provincia de Huelva*, cuya documentación se ha facilitado adjunta.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al Informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, que regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de la provincia de Huelva, esta Unidad de Igualdad de Género muestra su conformidad con la apreciación del centro directivo al considerarlo como *pertinente de género*.

3. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.

3.1 El texto normativo hace referencia al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en el Artículo 1, conforme al artículo 89. Creación, de órganos colegiados, y su composición, que en el párrafo a) se refiere expresamente al artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y expresamente en el Artículo 3, Composición apartado 2. se cita de nuevo el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, y el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Se hace notar que la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, da una nueva redacción, entre otros, al artículo 11, en su apartado 2, que queda como sigue:

2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.

3.2. Así mismo se hace referencia a la transversalidad de género incluyendo en el texto, entre las funciones de la Comisión de Coordinación, expresamente

e) Si, tras el seguimiento y evaluación, se observa, de forma reiterada, que la brecha de género, medida a través de los indicadores establecidos, no disminuye, se propondrá informar al Instituto Andaluz de la Mujer, para que proceda de forma oportuna.

4. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción complementaria a la Instrucción de 7 de marzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre elaboración de Informe de Evaluación de Impacto de Género, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta unidad de Igualdad de Género valora positivamente la utilización de lenguaje inclusivo en la denominación de las personas que constituirán la Comisión de Coordinación contemplada en el texto del la propuesta de Decreto, no teniendo observaciones que realizar.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.

La Unidad de Igualdad de Género
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



UIG CMAOT. Informe de Observaciones. Decreto composición y funciones Comisión
Coordinación PDS Huelva